

Y para que esto no se verifique, y así lo quiesca
 arreglado á Justicia, y Equidad: Por tanto:
 sup. Ca. A. V. S. J. se viva mandando que por
 los Cavalleros Comisarios, y otros que bençios
 combeniente, reconozcan dho. Terreno, con
 presencia el dho. Instrum. que desp. dho. dho.
 y Haitanos segun ordenanza el que vexo que
 corresponde á la supra dha. Tierra, no me im-
 pida el libre uso de dho. que tengo á mi expro-
 priada Propiedad; Pues además es en Justicia, sea
 favor que verivire de la im alterable Justicia.
 El V. S. J. á quien el todo pido que para
 siempre en suma. Exaltacion.

En consecuencia de lo preceptuado por V. S. J. hemos tomado los
 mar Exactor informes para instruirnos de la volicitud del sup. p. dho. q.
 no hay duda q. el terreno q. manifiesta, es propio exido de la pertenencia
 en Casa; Y por tanto el dho. libre los diez palmos que corresponden
 den, segun ordenanza, al Puerto de la Arzob. mayor de Villarreal, conq.
 linda, y cinco palmos mas en el caso q. Levante Pared p. a. quando ben-
 huetto, en esta verdadera inteligencia, se le puede conceder la licencia q.
 volicitud p. el libre uso en dho. Murcia y Sep. 24 de 1783. =
 Dn. Salvador Vinader
 D. Joaqu. de Cueto. (Creg.) Car-
 rasco.

